



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023- MDC-A

Colquamarca, 05 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003 -2023-CM-MDC, de fecha 05 de enero del dos mil veintitrés, Opinión Legal N° 001-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 05 de enero del dos mil veintitrés, emitido por Asesoría Legal sobre aprobación del "Plan de Programa Recreacional de Vacaciones Útiles y Reforzamiento Académico Colquamarca-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. VIII del Título Preliminar de la Ley 29972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables".

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 05 enero del 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, quien refiere en sus conclusiones declarando PROCEDENTE la PROPUESTA del "Plan de Programa Recreacional de Vacaciones Útiles y Reforzamiento Académico Colquamarca-2023", por encontrarse elaborado conforme a las disposiciones legales señaladas en la parte considerativa de la presenta opinión legal; debido a que está orientado a fortalecer las capacidades de la población estudiantes, incidiendo en la educación como base fundamental para consolidar el desarrollo humano dentro del distrito de Colquamarca; conforme a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al Informe N° 0002-2023-OPP-MDC/C.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 -2023-CM-MDC de fecha 05 de enero del 2023, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD la aprobación del "Plan de Programa Recreacional de Vacaciones Útiles y Reforzamiento Académico Colquamarca-2023".

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cana y esencia del Qorilazo"



Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el “Plan de Programa Recreacional de Vacaciones Útiles y Reforzamiento Académico Colquamarca-2023” propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con un plazo de ejecución de siete (7) semanas que inicia el 09 de enero de 2023 y culmina el 26 de febrero de 2023, con una disponibilidad presupuestal de S/. 99,600.00 (noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc
G.M.
S.G.D.S.S.M.
O.P.P.
O.I.S.T.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845